PÓLIZA N°
3017126

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 **SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
29	8	2022	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	3589766-LABORATORIO CLINICO NAYIBE CURE S.A.S.	NIT	900.657.936-3
DIRECCIÓN	KRA 11 NO.14-39, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3157517350
ASEGURADO	22055571-ESM BATALLON DE ASPC N°2 CACIQUE ALFONSO XEQUE NIVEL1	NIT	901.541.212-4
DIRECCIÓN	CL 79 68 00 BATALLON PARAISO, BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3104372269

EMITÍDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	29	8	2022	26	8	2022	00:00	15	12	2025	00:00	1207

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	1. CONTADO	$750,000.00

CARGAR A: LABORATORIO CLINICO NAYIBE CURE S.A.S.

BENEFICIARIOS:
ESM BATALLON DE ASPC N°2 CACIQUE ALFONSO XEQU NIT: 901.541.212-4

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	300,000.00	SI	26/08/2022	15/06/2023	20,000.00
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	150,000.00	SI	26/08/2022	15/12/2025	20,000.00
3	CALIDAD DEL SERVICIO	300,000.00	SI	26/08/2022	15/06/2023	20,000.00

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y CALIDAD DEL SERVICIO DE LA COMUNICACION DE ACEPTACION OFERTA CONTRATO No.244 DIGSA - ESMBAS 02 - 2022, RELACIONADO CON "LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN LA REALIZACION DE EXAMENES DE CITOLOGIAS CERVICOVAGINALES, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA Y SUS CENTRALIZADOS, ESM -BAS02,ESM-BI,ESM-BAS10 Y ESM-BICAR PARA LA VIGENCIA 2022".

NOTA: SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION, RESOLUCION 4240 2000 ART 496 paragrafo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******60,000.00
GASTOS	$*******10,000.00
IVA	$*******13,300.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******83,300.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

29/08/2022 11:45:33

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
1	1	COMPAÑÍA DE SEGUROS		

PÓLIZA N°
3017126

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
29	8	2022	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	3589766-LABORATORIO CLINICO NAYIBE CURE S.A.S.	NIT	900.657.936-3
DIRECCIÓN	KRA 11 NO.14-39, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3157517350
ASEGURADO	22055571-ESM BATALLON DE ASPC N°2 CACIQUE ALFONSO XEQUE NIVEL1	NIT	901.541.212-4
DIRECCIÓN	CL 79 68 00 BATALLON PARAISO, BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3104372269

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	29	8	2022	26	8	2022	00:00	15	12	2025	00:00	1207

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	1. CONTADO	$750,000.00

CARGAR A: LABORATORIO CLINICO NAYIBE CURE S.A.S.

BENEFICIARIOS:
ESM BATALLON DE ASPC N°2 CACIQUE ALFONSO XEQU NIT: 901.541.212-4

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	300,000.00	SI	26/08/2022	15/06/2023	20,000.00
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	150,000.00	SI	26/08/2022	15/12/2025	20,000.00
3	CALIDAD DEL SERVICIO	300,000.00	SI	26/08/2022	15/06/2023	20,000.00

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y CALIDAD DEL SERVICIO DE LA COMUNICACION DE ACEPTACION OFERTA CONTRATO No.244 DIGSA - ESMBAS 02 - 2022, RELACIONADO CON "LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN LA REALIZACION DE EXAMENES DE CITOLOGIAS CERVICOVAGINALES, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA Y SUS CENTRALIZADOS, ESM -BAS02,ESM-BI,ESM-BAS10 Y ESM-BICAR PARA LA VIGENCIA 2022".

NOTA: SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION, RESOLUCION 4240 2000 ART 496 paragrafo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******60,000.00
GASTOS	$*******10,000.00
IVA	$*******13,300.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******83,300.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90% por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

29/08/2022 11:45:33

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
1	1	COMPAÑÍA DE SEGUROS	0.00%	0.00

PREVISORA SEGUROS

REFERENCIA DE PAGO No: 95787301

NOMBRE DEL TOMADOR	SUCURSAL	RAMO	No. CUOTA
LABORATORIO CLINICO NAYIBE CURE S.A.S.	18	2	1

POLIZA - ENDOSO	VALOR A PAGAR $	FECHA LIMITE DE PAGO		
		DIA	MES	AÑO
3017126-0	$ 83.300	29	08	2022

COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE
	NUMERO DE CUENTA

COD. ASEGURADO	
3589766	La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (Artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del código del comercio).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Convenios: Bancolombia y sus corresponsales bancarios.
Banco de Bogotá
Banco Agrario convenio 13368
NOTA: No se recibe pagos mixtos, solo efectivo o cheque local
El pago en corresponsales bancarios Bancolombia es en efectivo

LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros

CLIENTE

PREVISORA SEGUROS

REFERENCIA DE PAGO No: 95787301

NOMBRE DEL TOMADOR	SUCURSAL	RAMO	No. CUOTA
LABORATORIO CLINICO NAYIBE CURE S.A.S.	18	2	1

POLIZA - ENDOSO	VALOR A PAGAR $	FORMA DE PAGO
3017126-0	$ 83.300	☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE

FECHA LIMITE DE PAGO			COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE	NUMERO DE CUENTA
DIA	MES	AÑO			
29	08	2022			

(415)7709998461284(8020)000000095787301(3900)000000083300(96)20220829

BANCO

V 9_50 220726 EMVCO

Redeban

AGO 29 2022 14:51:55 REMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
DISTRICOL VHS ELECTRIC
CL 14 10 101

C.UNICO: 3007048591 TER: GB0QL304
RECIBO: 021141 RRN: 029753
APRO: 868129

RECAUDO
CONVENIO: 47052
LA PREVISORA S A CIA
REF: 0000009578730l
VALOR $ 83.300

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***